

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL CESAR
GOBERNACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 300002

(mayo 27 de 2026)

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, GREMIALES, ASOCIACIONES, COMUNIDADES ÉTNICAS Y ALCALDES MUNICIPALES A PRESENTAR TERNAS PARA LA PROVISIÓN DE VACANCIAS EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL (CTPD) DEL CESAR.

La Gobernadora del Departamento del Cesar en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 340 y 342 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, el capítulo 1 del Título 11 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Ordenanzas Departamentales No. 00003 de 1995 y No. 00002 de 2008 por medio del cual se conforman los sectores miembros del Consejo Departamental de Planeación, y

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo con lo ordenado por la Constitución Política de 1991, la participación de los diferentes espacios de la sociedad civil en los procesos de planeación territorial deberá realizarse a través de los Consejos Territoriales de Planeación.
2. Los proyectos del Plan de Desarrollo Departamental y los instrumentos de planificación territorial deben ser analizados por la ciudadanía y contar con el concepto respectivo del Consejo Territorial de Planeación Departamental (CTPD).
3. El artículo 342 de la Constitución Política determina garantizar eficazmente la participación ciudadana mediante una amplia discusión durante la elaboración, aprobación y seguimiento de los Planes de Desarrollo Territoriales.
4. Es deber del ejecutivo departamental renovar y proveer las vacancias de los órganos oficiales de consulta, apoyo o asesoría para asegurar la correcta conformación de la instancia y la efectiva representatividad de todos los sectores.
5. La mesa directiva del Consejo Territorial de Planeación Departamental (CTPD) del Cesar notificó formalmente la configuración de vacancias de la designación y otros por la presentación de renuncias en los sectores **Educación, Investigadores y Productores**.
6. Asimismo, con el propósito de asegurar el quorum deliberatorio y decisorio estipulado en la ley, la mesa directiva del CTPD del Cesar solicitó el reemplazo de las vacancias presentada en los sectores, Económico, Comerciantes, Deporte e Indígenas, al igual que las representaciones territoriales de los alcaldes.
7. En atención a dicha solicitud, solo se van a recibir postulaciones de los sectores **Deportes e Indígenas** debido a que los sectores Económico y Comerciantes se encuentran con ternas vigentes, se consultó a los gremios postulados si deseaban mantener sus aspiraciones de pertenecer al Consejo Departamental de Planeación. Una vez recibida la confirmación por escrito de su interés en continuar con los candidatos propuestos, La Gobernadora del Departamento del Cesar procederá a realizar su respectiva designación.
8. De conformidad con las directrices nacionales del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la publicación de la convocatoria debe realizarse en dos oportunidades distintas fijando el cierre de la recepción diez (10) días después del último aviso.

CONVOCA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Convocar a las organizaciones sociales, gremiales, instituciones educativas, comunidades indígenas y a los alcaldes del departamento del Cesar, para que presenten ternas de candidatos encaminadas a proveer las vacancias en el Consejo Territorial de Planeación Departamental (CTPD), según la siguiente distribución de origen:

- **Por renuncia formal:**
 - Un (1) Representante del Sector Educación.
 - Un (1) Representante del Sector Productores.
 - Un (1) Representante del Sector Investigadores.
- **Por cese de funciones:**
 - Un (1) Representante del Sector Deporte.
 - Un (1) Representante del Sector Indígenas.
 - Un (1) Representante de los Alcaldes de la Subregión Norte.
 - Un (1) Representante de los Alcaldes de la Subregión Noroccidental.
 - Un (1) Representante de los Alcaldes de la Subregión Centro.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para la validación de las propuestas, las organizaciones postulantes deberán radicar digitalmente en el correo oficial o físicamente en la Ventanilla Única de la Gobernación del Cesar, una carpeta por terna con los siguientes documentos:

1. IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos deben tener reconocimiento de la respectiva organización o agremiación que lo postula; poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o agremiación que representa; demostrar interés y compromiso para participar en las actividades de planeación participativa que correspondan al departamento del Cesar, el cual se prestará sin retribución económica alguna, su vinculación al Consejo será por el tiempo que faltará para terminar el periodo del titular.

Mediante el decreto 000035 de febrero de 2024, expedido por el despacho de la Gobernadora del Departamento del Cesar, se renovó el Consejo Territorial de Planeación, encontrándose que se designó por un periodo constitucional de Ocho (8) años a los representantes de los Sectores: Educación, Indígena y alcaldes de la Subregión Noroccidental y Subregión Sur.

A su vez se designó a los representantes de los Sectores: Deportes, productores y alcaldes de Subregión Norte y Subregión Centro, por el periodo de (4) cuatro años, para el reemplazo de las vacantes por renunciaciones y vencimiento del periodo para el que fueron designados.

En el caso de los sectores Educación, Indígenas y alcaldes de Subregión Noroccidental y Subregión Sur; serán designados para completar el periodo constitucional (2024-2031).

Para los representantes de los sectores Deportes, productores y alcaldes de Subregión Norte y subregión Centro serán designado para completar el periodo constitucional (2020-2027).

La inclusión de los candidatos en la terna presentada constituye una postulación a título personal y no representa por este hecho, obligación para su designación como consejero ante el Consejo Departamental de Planeación del Cesar.

2. REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES Y AGREMIACIONES

- Contar con personería jurídica vigente, certificada por la autoridad competente.
- Hacer parte de escenarios de participación social.
- Contar con cobertura departamental.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

- Las organizaciones y agremiaciones que pertenezcan simultáneamente a varios sectores no podrán presentar más de una terna y deberá indicar con claridad el sector que representa con la postulación.
- Las ternas presentadas podrán NO podrán modificadas, pero podrán retirarse en cualquier momento antes del plazo señalado como fecha límite para la entrega de los documentos de las postulaciones.

3. DOCUMENTACIÓN

Las organizaciones y agremiaciones interesadas en la postulación deberán presentar por cada candidato de terna, los siguientes documentos:

- Hoja de vida de los candidatos.
- Carta de postulación en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
- Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, no superior a noventa (90) días de expedición.
- Copia del acta de reunión en la cual se hizo la postulación.
- Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
- Informar los datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono tanto de los candidatos como de las organizaciones postulantes.
- Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.

4. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Se debe dirigir comunicación dirigida al jefe de la Oficina Asesora de Planeación Departamental en donde se relacione la documentación entregada y el sector representativo.

Para entrega en medio físico radicar en las taquillas de atención al ciudadano en el primer piso de la Gobernación del Cesar. Dirección: calle 16 No. 12 – 120. Edificio Alfonso López Michelsen, Valledupar. Las ternas deben ser radicadas de 7:45 A.M. a 12:45 P.M. y de 2:45 P.M. a 5:45 P.M.

Para entrega digital enviar al correo electrónico planeacion@cesar.gov.co, éstas podrán ser presentadas hasta las 23:59 horas del día del cierre de la convocatoria.

Parágrafo primero: Si una organización pertenece simultáneamente a varios sectores, solo podrá presentar una terna y deberá indicar con claridad a cuál sector aspira representar.

Parágrafo segundo: Para las curules territoriales, las ternas correspondientes serán presentadas por los alcaldes municipales de cada respectiva subregión, previo consenso de su representatividad.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.
Establézcanse los plazos y fechas perentorias para el desarrollo de la presente convocatoria pública:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
Apertura de Convocatoria y Primer Aviso	27/05/2026	27/05/2026
Segundo Aviso de Convocatoria	04/06/2026	04/06/2026
Plazo y entrega de terna	27/05/2026	24/06/2026
Publicación de Ternas Presentadas	25/06/2026	25/06/2026
Estudio de Ternas y Verificación de Requisitos	26/06/2026	01/07/2026
Observaciones al Estudio de Ternas	01/07/2026	03/07/2026
Respuesta a Observaciones	06/07/2026	08/07/2026
Designación mediante Decreto Departamental	09/07/2026	13/07/2026

Parágrafo: Toda terna radicada de manera extemporánea o que no cumpla con la totalidad de los requisitos del artículo segundo al cierre de la convocatoria (10 de junio de 2026), quedará automáticamente excluida del proceso de selección.

5. PLAZO MÁXIMO DE INSCRIPCIÓN DE TERNAS

La fecha límite para la entrega de documentos de las postulaciones es el 24 de junio de 2026.

6. DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS

Una vez recibida la documentación de las ternas presentadas, el equipo verificador procederá a analizar el cumplimiento de requisitos de los postulados y de las organizaciones o agremiaciones, y emitirá las recomendaciones que considere pertinentes para que la señora Gobernadora del Cesar proceda con la designación de los consejeros mediante decreto departamental.

7. AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

Las personas interesadas en ampliar detalles relacionados con la presente convocatoria pública pueden hacerlo, presencialmente en las instalaciones de la Gobernación del Cesar. Dirección: calle 16 No. 12 – 120. Edificio Alfonso López Michelsen, Valledupar. Piso 4. Oficina Asesora de Planeación Departamental.

Vía electrónica a través del correo planeacion@cesar.gov.co

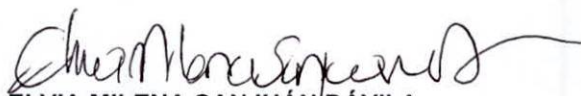
Portal oficial web: www.cesar.gov.co

8. VIGENCIA


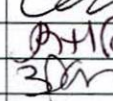
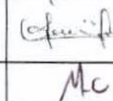
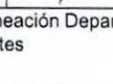


La presente convocatoria rige a partir de su publicación y su vigencia está determinada al cronograma de actividades definido.

Dado en Valledupar, el día 27 de mayo de 2026.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉLVIA MILENA SANJUÁN/DÁVILA
Gobernadora del Departamento del Cesar

Proyectó:	Uriel Viloria Arias– Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación	
Revisó y aprobó:	Luis Camilo Cerchiaro Mejía - Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó y aprobó	Rosalía Hernández Aponte- Abogada Contratista	
(*) Revisó:	Blanca katusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
(*) Revisó:	Luis Harvey Benavides Andrade – Profesional Especializado II- (contratista). Oficina Asesora Jurídica	
(*) Revisó:	María Carolina Díaz S - Profesional Especializado II- (contratista). Oficina Asesora Jurídica	

(*) Los arriba firmantes declaramos que, de acuerdo a el contenido técnico suministrado por la Oficina de Planeación Departamental, se realizó la revisión de los aspectos jurídicos, el cual se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes